

11
los salinas, por estar destinada esta para la
instrucción primaria por una ley predite
de

San Juan Leon

Victor Lazo Secretario

Session del 31 de Oct.

Se abrió con los H. H. Presidente, Vicepresidente, Sec.
y H. H. Ponce, Navarro, Echegarria, Cornejo,
Aguirre, Estrupinan, Durato, Lacort, Ara, Pe
ñaherrera, Varela, Sanchez, Lardero, Bustamante,
Baz, y Salazar y Antonio. Se aprobó el acta de la
sesion anterior. Continúa la última discus
sion sobre el proyecto de adjudicacion para se
minario del Colegio de San Diego de Barroa, i
leída el acta. El H. Ponce propone la mo
cion siguiente. No incluyéndose en la disposi
cion anterior el producto del impuesto con
que se halla gravada la elaboracion de sal i
salitre de dicha provincia, no se consignará
por el tesorerero encargado de la recaudacion
en la colectoría del Colegio sino en la caja de
Administración del Cantón de Barroa.

para que esta le dé la inversión señalada
en la ley de 15 de Diciembre de 1863. El Sr. Saavedra
por un proyecto aprobado se ha dispuesto
que el Colegio sostenga una escuela de los Her-
manos cristianos, y se le quite la renta de sa-
les destinada a este objeto no se como el Semina-
rio pueda cumplir con el deber impuesto al
Colegio. El Sr. Venaherrera manifestó los de-
mas fondos del Colegio que no tienen el caracte-
ter de eclesiásticos, y que en el producto de la
sal debían sostenerse las escuelas prima-
rias de las parroquias, y con sueldos la Cá-
mara aprobó la moción. — En seguida el
Sr. Venaherrera hizo recuerdo de la indica-
ción, de que se respeten los derechos de los cede-
darios actuales. El Sr. Paz amplió las
razones para sostenerlos, y el Sr. Vence de acor-
do con los preopinantes hizo esta moción:
que se respeten los derechos de los catedráticos
actuales de latín y filosofía del Colegio
de San Diego de Navarra, con la misma ven-
ta que hasta hoy han ganado, hasta que va-
gan legalmente estas Cátedras. Esta moci-
on fue aprobada. Después el Sr. Vence pro-
puso apoyado por el Sr. Saavedra para que
se añada al art. 2.º del proyecto en arre-
glo al decreto legislativo que establece las
escuelas de los Hermanos en todas las pro-
vincias, y aprobada por la Cámara, lo mi-
mo que es considerandos, se mandó pasar
a la comisión de redacción para que forme

176
el proyecto con las modificaciones aprobadas; debi-
endo añadirse otra considerando sobre el orien-
tamiento de la fundación del Colegio. — Se puso
después al despacho el proyecto de cédula del
Colegio de San Bernardo de Laja para Semi-
nario, en lugar del art. 1.º el St. Bernardo pro-
poniendo esta modificación que de las rentas del Colegio
se deducan la suma de 33000 p. para el Seminario,
y la localidad que actualmente ocupa con sus
enseñanzas quedando al Colegio Nacional to-
do el espacio situado tras la Capilla del em-
pujado Colegio, donde ahora existe la escuela de
Niños. Puesta en discusión el St. Presidente ba-
jando de su asiento dijo respetoso de los de-
rechos de la Iglesia y apreciador de la instruc-
ción del clero no puede menos sin embargo que
reprobar mi parecer para no estar por la mo-
ción. Debemos respetar los derechos de propie-
dad y reconocer este derecho en la Iglesia o en
el Estado, de uno al Cesar lo que es del Cesar
y al Dios lo que es de Dios, según el precepto
del divino fundador del catolicismo. Si es
útil la instrucción religiosa, lo son también
las ciencias profanas, y acompañar el
uno al espléndido triunfo de las verdades cató-
licas debe fomentarse el estudio de las demás
ciencias para que con la contradicción salgan
triumfantes con más brío y las doctrinas
del cristianismo. No pedimos que la Iglesia
monopolice todas las rentas, todas las ense-
ñanzas, ni es justo que haya instrucción p.

el clero, no lo es la educación de los que son
científicos; pongamos veas gratuitas pa-
ra los jóvenes pobres que se dediquen a la car-
rera eclesiástica, por que de otro modo se les im-
pide el ingreso en la carrera de las letras. No
podemos dudar de la necesidad en que estamos
de establecer la enseñanza de las artes, i esta
no puede proporcionarse en los seminarios.
Cumplase respecto de estos lo que dispone el
concilio de Trento, i sostengárese con rentas
propias de la Iglesia: unavez que hayamos
cedido a esta los establecimientos del Estado,
ya no podrán celebrarse bajo el imperio del
concordato, i si se les impone el deber de soste-
ner enseñanzas profanas, o se hacen colegios
mixtos, estos jamás llenan cumplidamente
ninguno de sus objetos. Tenemos abundante
la enseñanza de ciencias eclesiásticas i por
demás la destrucción de la de las
profanas. El Sr. Bermeo: a plaudos. El Sr.
Pitarro: el Sr. presbitero, su rectitud
i interés por la educación de las luces, pero debe
considerar que no se extingue el colegio Nacio-
nal, le quedan más de 3000 p. anuales locales
para la enseñanza quedando asegurada el
aprendizaje de ciencias profanas. Sr. Pitarro:
a noche abstrato de los fondos de San Diego
de Barra se precaricia la necesidad i justicia
de respetar la voluntad de los fundadores, el
derecho de propiedad, ahora que se reconoce este
en favor del Estado, no se va a enarrevatarle

17
con propiedad; en esto no hai conserencia ni
de justicia. El Sr. Cordero; no se trata de arre-
batarle al Estado, sino de que ceda este espontanea-
mente sus establecimientos conociendo la urgente
e indispensable necesidad de un seminario. El
estudio de las ciencias profanas, lejos de ser in-
compatible con el sacerdocio, es su mejor arma
y su mas brillante adorno. Por otra parte esta
cesion es del agrado de toda la poblacion de la
provincia, ella tiene derecho, i ella conviene
en la cesion. El Sr. Ponce; bajo dos aspectos
puede mirarse la cuestion, el de la justicia i
el de la conveniencia social. La facultad de
la legislatura es indisputable, puesto que
los pueblos quieren i han verificado ya la
cesion sobre cuya base se ha hecho la ereccion
de la Diocesis de Loja, sin cuyo requisito el
Sto. Padre no habria consentido en expedir las
bulas. La union del estudio de las ciencias
profanas con la de los dogmas fundamenta-
les del cristianismo, es la mas provechosa,
puesto que se adquiere con la piedra de toque
de su verdad i solidez; pues los dogmas revela-
dos, son ciertamente la piedra de toque de los
convenimientos humanos, son la muralla uni-
ca e indestructible que puede oponerse a la
propagacion del error: este ha sido la ventaja
ya que hemos tenido en el Ecuador para con-
servar intacto el deposito de las sanas doc-
trinas; cuatro seminarios que no han cesa-
do de suministrar la enseñanza de las cien-

cia, eclesiásticas i profanas han fomentado
la difusión de los conocimientos que convenga
nos, i no se ha observado la misma constancia
i continuidad en los Colegios nacionales que ocup
tu en el periodo del Sr. Ovcafuerte, han estu
do i abandonados o perseguidos, i han cesado con
frecuencia en la enseñanza; son pues indudable
mente gran perjuicio i perniciosa, los benefi
cios de los seminarios, como mirados por el as
pecto de los conocimientos profanos. El Sr. Pe
ñalverera: deseo saber si la cesion de que habla
la propuesta es a perpetuidad o por tiempo
limitado: el Sr. Bermeo, hizo asiado la pa
labra perpetuamente i con ella fue aprobada.
En seguida el mismo Sr. Bermeo propuso
otra para que en compensacion de los capita
les cedidos al Seminario se imponga a este el deber
de proporcionar locales para las cátedras del
Colegio Nacional por el tiempo de seis años; i
al Discesano el de proveer de otro local para la
escuela de Niños perpetuamente en la casa per
teneciente ahora a la Iglesia catedral; i que
el Seminario deba costear dos veces impuestas
por la voluntad del fundador. El Sr. Lasso,
la mocion misma revela el aniquilamiento del
Colegio Nacional, puesto que se pide graciosa
mente al Seminario de lo que se ha cedido. El
Sr. Torco: son condiciones que pueden muy
bien imponerse en virtud de la cesion, i se tra
can de un modo precario. El Sr. Lasso et al.
abogó por las condiciones indicadas i puestas a

estacion se renovaron para el presente el art.
2.º del concordato. En seguida el H. Bermeo pro-
puso otra mocion, se declaran pertenecientes al
Colejio nacional de San Bernardo de Luján las
capellanias laicas de jure devolutas que exist-
tan en la provincia de Luján, i aprobada, lo mis-
mo que los considerandos del proyecto, se manda
que la arregle la comision de redaccion, para pa-
sarlo a la H. Cámara del Senado. — Se anunció
mensaje del Poder Ejecutivo e introducido el H. Sr.
Ministro del Interior se puso al despacho el pro-
yecto de lei organica del patronato, cuya discusi-
on se habia suspendido i leido un 5.º proyecto p.
el H. Venaherrera para el art. 1.º, sobre el modo
de proveer las diocesis ya erijidas el H. Sr. Mi-
nistro informo: que aunque no se habian encon-
trado las notas relativas a este asunto, esta im-
puesto de que la eleccion de los prelados discuta
solo la H. Cámara del Poder Ejecutivo en virtud de la
autorizacion que le da el concordato. El H. Sr.
Venaherrera manda aceptamos las bases de la re-
forma del concordato, se aprobó este, de manera
que antes no pudo el Poder Ejecutivo hacer la
presentacion en virtud del concordato que ne-
cesitaba perfeccionado, ni era una lei de la Repu-
blica. El H. Sr. Venaherrera la eleccion de los
Obispos de las nuevas diocesis se ha hecho en
virtud de la reforma del concordato hecha p.
la legislatura de C. B. i aceptada por el Santo Pa-
dre en la Nasa 5.ª, i para evitar cualquiera
duda sobre la legitimidad de los prelados de

estas diócesis debe la legislatura a elegirlos
por una elección propia, la que se ha hecho
anteriormente. El Sr. Saenz M.: la elecci-
on no ha podido verificarse sino en virtud
de la indigna lei de patronato, y del concordato
que en una i otro caso no ha correspondido al
Poder Ejecutivo sino a la legislatura. El verifi-
carse de consiguiente con nulidad las presen-
taciones hechas, i nosotros debemos hacer la
eleccion pues de otro modo será cuestionable
siempre la legalidad de los nombrados. El
Sr. Novoa, soy de igual opinion: el Poder Ejecutivo
no ha tenido autorizacion legal, i no
se substraia este vicio por la legislatura actual
dejaríamos fluctuantes los derechos de los nom-
brados. El Sr. Urzúa no habiendo podido el Sr.
Ministro darvos un informe exacto acerca
de la fecha de la eleccion, debemos procurar
se subsanen cuanto antes estas elecciones pro-
pongo pues la mocion, de que se invite a la St.
Camara del Senado para que reunido el Congre-
so procedamos hoy mismo a la eleccion de los
prelados de las nuevas diócesis. El Sr. Agui-
lera: el asunto es muy grave, la eleccion se ha
verificado ahora cuatro meses i habiendo se ya
verificado, la presentacion parece que no pro-
cederemos legalmente en la eleccion. El Sr.
Saenz M. apoyo la mocion exponiendo los fun-
damentos de ella. El Sr. Sr. Ministro Bisp.
aunque no me corresponde tomar parte en
las deliberaciones de la Camara i debo solamente

informar como lo he verificado, sobre lo hecho
por el Poder Ejecutivo, no será inútil la obser-
vación de que el asunto se difería, hasta tomar
datos de mi predecesor en el ministerio sobre la
presentación a su Santidad de los preladados de-
signados: pues pudiera ser que hallándose ya pre-
parados en el Consistorio estemos aquí tratán-
do de su elección, i se harían muchos comentarios
contra los procedimientos de esta legislatura, den-
tro i fuera de la República. El Sr. Vascones de-
bió reflexionar sobre las consecuencias tras-
cendentales de la ilegalidad de la presentación,
pues los actos jurisdiccionales de estos pre-
lados adolecerían de nulidad, i quien puede
calcular las disputas que sobrevengan sobre
la validez de los matrimonios cuyas dispensas
se hayan expedido por preladados de cuya juris-
dicción se duden. El Sr. Cordero manifestó que
debía hacerse más bien una ratificación de los
nombramientos i no una elección para no sufe-
rir la idea de tener como nulas las elecciones i pre-
sentaciones hechas. El Sr. Pinaherrera: lo que
se hace es ratificar por medio de una elección
i por esto, no es absolutamente necesario saber
la fecha de las presentaciones. El Sr. Saenz de
Peña opinó por la elección i no por la ratificación,
por que el Congreso tiene facultad para lo 1.^o
i no para lo 2.^o: la Constitución no concede al
Congreso la atribución de ratificar i será to-
davía dudar de la legalidad de la presentación
de los preladados. El Sr. Serrenero hizo una

explicacion satisfactoria del objeto de la mo-
cion, i puesta a votacion fue aprobada, y su
brando se dio a los S. S. Ponce i Saenz M. para
ir con mensaje a la S. Cámara del Senado
sobre este asunto i se puso la Cámara en receso.
— Reestablecida la sesion a las ocho de la no-
che los S. S. mensajeros dieron cuenta de que
la S. Cámara del Senado creia necesario di-
ferir el asunto para deliberar en el Congreso
venido sobre si debiera o no proceder a la
eleccion o ratificacion de los prelados. Esta
S. Cámara se conformó con este parecer. En
seguida la Secretaria puso en conocimiento
de la Cámara, la nota del Sr. Ministro de
Hacienda manifestando su deseo de concurrir
a la discusion cuando se trate del proyecto de
decreto que habilita las salinas de Bayana, i ba-
ja a 400 el precio de la sal, i se dispuso que
se comunicara al Sr. Ministro el dia de la
indicada discusion invitandole a que concurre.
Luego se puso en conocimiento de la Cámara
los proyectos que habian obtenido la sancion
del Poder Ejecutivo i se mandó archivar. De-
sta, al despacho las modificaciones de la
S. Cámara del Senado en el proyecto de lei
aceptando las bases del concordato, se confor-
mó esta Cámara con la supresion del inciso
2.º del art. 1.º que se refiere al proyecto
de la lei organica del concordato, por con-
siderar aquel inciso innecesario, i con la
tercera modificacion del inciso 1.º de que se

199
diga "de arreglar" en lugar de "se recabara" al
hablar de la abolición del guero, i como i lo
inmediatamente se mandó pasar al Poder
Ejecutivo para su sancion. — Se presentó
después la negativa de la H. Cámara del Se-
nado al proyecto de decreto sobre cesar a los
establecimientos de beneficencia i instrucción
del impuesto del uno por mil, i el H. Guerrero
dijo: se aduce la pobreza del tesoro como una
razon contra los establecimientos de caridad, i
no es posible privarlos por este motivo de una
esencial caridad por la justicia i la necesidad,
debe pues la Cámara en concepto del que habla
insistir en la disposicion del proyecto. Consul-
tada la Cámara i firmó por la insistencia. Se
presentaron después dos proyectos aprobados
por la H. Cámara del Senado el 1.º que declara
vula la cesion del Colegio de San Diego de Barra
i el 2.º sobre la devolucion de las capellanias corres-
pondientes al Seminario de Cuernavaca, i se manda-
ron pasar al Poder Ejecutivo después de arregla-
dos por la comision de redaccion. — Puesto al des-
pacho el proyecto sobre establecer una escuela nor-
mal de los Hermanos de las escuelas cristianas
aprobado por la H. Cámara del Senado pasó
a 2.ª discusion. — Se leyó una nota de la Secre-
taria de la H. Cámara del Senado recomen-
dando el inmediato despacho del proyecto que levanta
los impuestos municipales sobre el aguardiente
destinado su produccion para la instruccion pri-
maria, i fue negado por unanimidad, i se man-

do que se comunicó este resultado á la Cámara
de Legisladores, prescindiendo esta circunstancia.
En seguida pasó a 1.^a discusión el informe so-
bre la representación de los vecinos de la parro-
quia de la Victoria exigiéndoles del impuesto
al tabaco. — El proyecto de conceder jubilación
al Dr. Joaquín Larriaguey como Secretario de la
Universidad, pasó a 2.^a discusión con la indicación
hecha en la H. Cámara del Senado de que sea de
trececientos pesos la pensión de jubilado. — En
esto en 2.^a discusión el informe sobre el reclamo
del Coronel Sánchez, verbis contra una especimen
dispuesta por el Ministerio de Hacienda por
su responsabilidad como Ministro que fué en
el año de 60 del departamento de Hacienda, el
H. Senado indicó que se suprima del infor-
me la completa absolución del peticionario,
i se desahucie solamente la suspensión de la ejecución,
i el H. Encarcelero: que se pida para 3.^a discusión
los documentos que sobre este asunto se hallan
en el Tribunal de Cuentas, i con esta indicación
pasó a 3.^a En seguida se aprobó el pro-
yecto de rehabilitación en favor del Capitán de Fran-
gala Juan M. D. D. para que se le mande
conferir nuevas letras de retiro. — En este es-
tado el H. Sr. Urtebarra recordó que la comisión
de Legislación habia sido encargada de redactar
un proyecto sobre la moción aprobada de que
se encargue a los Jefes políticos el cobro de
la contribución subsidiaria. El H. Estupi-
ñán se vindica como individuo de la comisión

por haberse acordado esta con la separacion
del H. Pozo, i la ausencia del H. Aviles, i
que por su parte habia cumplido con redac-
tar el proyecto, i por falta de los individuos
indicados no se habia escrito. El H. Presi-
dente dispuso que se resuman la 1.^a y 2.^a de legis-
lacion para integrar el numero de submi-
tidos. — A las 4 cuasadas la hora se levan-
to la sesion.

Juan Torres Leon

Victor Lazo Secretario

Sesion del 1.^o de Nov.^o

Abierta con los H. H. Presid.^{te} Saenz de
Ponce, Benavente, Estupinan, Aguilera, Cobe-
rnia, Novoa, Sanchez, Saa, Penabazerra, Bar-
tormante, Cordova, Salazar, i Davalos, como
Aprobada el acta de la sesion precedente se
puso en conocimiento de la Camara que la del
Senado habia aprobado sin modificacion algu-
na el proyecto de lei sobre reconstruccion Parre-
glo de la Aduana de Mantua i se mando pasar
al Poder Ejecutivo. — Se leyó una nota de la
Gobernacion de Leon indicando la imposicion
de tres pesos a los ardujenos que solicitaran ti-
tulos de los terrenos que poseen en su propia
suelo, les ha de dar de la ley i la comunicacion